

		FICHA TÉCNIC	· A	
		ATRIBUTOS GENER		
PRODUCTO:		ANACO MUJER ZONA 5 KICHWA WA		
NACIONALIDAD:		ZONA 5 KICHWA WARANKA		
CATEGORÍA		PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL – UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGUES		
CPC NIVEL 5		88122		
CPC NIVEL 9		881220012		
			No incluve IVA	
PRECIO DE ADHESIÓN De conformidado Provisión de Te Educación Inte técnicas aproba 2018, con la fin Mediante ofición de julio de 201 de los uniformo prenda, las espandos que lle Provincia-cantó procesos que lle El SERCOP en Es servicios confo en su numeral técnicas que se normalizados para convenios marcos de respublicará en el caso de respublicará en el los proveedore De igual maner productos que un nuevo prodemostrando de respublicas que su nuevo prodemostrando de los proveedores.		usb 11,45 No incluye IVA con el Art. 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural donde establece la ktos, Alimentación y Uniformes Escolares, el Ministerio de Educación a través de las Subsecretarias de cultural Bilingüe y la Subsecretaria de Administración Escolar remiten al SERCOP las especificaciones das de las prendas de los Uniformes Escolares Interculturales Bilingües Régimen Sierra y Amazonía 2017-lididad de fortalecer el sistema de educación intercultural bilingüe. SIMINEDUC-SAE-2017-00154-OF de 05 de julio de 2017 y oficio Nro. MINEDUC-SAE-2017-00199-OF de 20 de Iministerio de Educación remite las especificaciones técnicas de ciento veinte y cinco (125) productos is interculturales bilingües para el régimen Sierra y Amazonía. Cada producto contiene: descripción de la ceificaciones técnicas dela tela, el cuadro de medidas (tallas), la nacionalidad, localidad y zona a la que edicionalmente el MINEDUC remite la Matriz Resumen que contiene la nacionalidad, cobertura geográfica, n, maquinaría mínima, capacidad productiva, cotizaciones y valores adjudicados de años anteriores de los vo a cabo el Ministerio de Educación mediante ferias inclusivas o adquisiciones de ínfimas cuantías. Base a sus atribuciones puede elaborar y actualizar fichas técnicas con el objetivo de normalizar bienes y me lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) 2. "Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones hallen homologados y catalogados." y numeral 3: "Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios ublicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de o". dispuesto en el Art. 252 de la Codificación de Resoluciones SERCOP de 31 de agosto de 2016, que se oración de nuevos productos en categorías existentes, el Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a catalogados la inclusión del nuevo producto. de la Art.		
OBJETIVO	Normalizar productos de confección textil, con la finalidad de propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos y unidades económicas populares dentro de Catálogo Dinámico Inclusivo.			
INCORPORACION DE PROVEEDORES	1. Prove por la lgual. 2. Orgal o gre 3. Micro Nota De acue Economía Popul	e proveedores al catálogo dinámico i Amazonía 2017-2018 se utilizará el sig- pedores que pertenezcan a un pueblo as organizaciones de base y avalado podad de Pueblos y Nacionalidades. nizaciones de economía popular y solicion mios artesanales. o y pequeñas empresas rdo al orden de prelación, podrán inco ar y Solidaria en las localidades dond	ductivo de los pueblos o nacionalidades del Ecuador, para la inclusivo de los productos de Uniformes Interculturales Bilingües guiente orden de prelación: o nacionalidad ecuatoriana. Deben presentar certificado emitido por la CONDENPE, CODAE O CODEPMOC o el Consejo Nacional de daria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, porporarse los proveedores micro, pequeños y organizaciones de la de no se encuentren proveedores pertenecientes a los pueblos o jecución la Dirección de Capacitación del SERCOP.	



ÁREA DE INTERVENCIÓN

La participación de los proveedores es a nivel cantonal correspondiente al Régimen Sierra-Amazonía, de no existir participación a nivel cantonal se podrá contratar con proveedores de la provincia, previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.

El domicilio legal del proveedor es el que se encuentra registrado en el RUP.

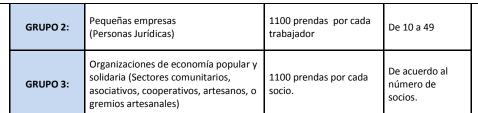
CANTONES PROVINCIA *ZONA 5 GUARANDA - CHIMBO - SAN MIGUEL -BOLÍVAR **CHILLANES** ATRIBUTOS ESPECÍFICOS 1.TÉRMINOS DE REFERENCIA **IMAGEN** 1.1 REFERENCIAL La descripción del diseño y la imagen es referencial, puede variar (sujeto al precio establecido). 1.2 DISEÑO • Anaco color negro rectangular • A los filos cosido con maquina overlock con hilo de color negro, sin hacer el doblado La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad 1.3 **ETIQUETA** contratante, constando en ella la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. • La materia prima será exclusivamente de origen nacional. • Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. Tipo de tela: Sarga (Casimir - Decatizado) 1.4 **MATERIALES** Composición: 55% Poliester / 45% Lana Peso: Desde 195 a 210gr /m2 Ancho: 150 cm Color: Negro (PANTONE 19-4201 TCX) Las tallas podrán estar de acuerdo al siguiente rango, las mismas que pueden variar por requerimiento de la entidad contratante: 1.5 **TALLAS** Descripción /Tallas 10 12 14 16 18 20 Ancho 100 120 120 120 130 130 150 150 150 Alto 60 60 65 70 75 95 100 105 110 1.6 **ACABADO** El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, las prendas serán entregadas en óptimas

condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.



2.METODOLOGÍA **EMBALAJE PRIMARIO** Todas las prendas deben contener una etiqueta cosida, donde conste la talla, nombre del fabricante (NOMBRE QUE CONSTA EN EL RUP), y número de RUP según formato, en una medida mínima de 2cm X 1,5cm. # TALLA NOMBRE DEL FABRICANTE/PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA / ASOCIACIÓN/ NOMBRE COMERCIAL. Nota: No poner nombre comercial si no consta en el RUP. Las prendas deberán empaquetarse en fundas plásticas transparentes, selladas en las que se distinga claramente: la talla, según el formato. NOMBRE DE LA PRENDA MUJER /HOMBRE **FORMA DE ENTREGA DEL TALLA** 2.1 **BIEN** NOMBRE DEL PROVEEDOR RUC **EMBALAJE SECUNDARIO** El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) de hasta 35 prendas por funda y debe estar bien identificada: la talla y la descripción (cantidad que contiene cada saco). Los sacos de yute o fundas deberán ser lo suficientemente resistentes y contendrán la siguiente información clara a la vista, según formato en un tamaño A-4 mínimo. PRENDAS UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGUES DESCRIPCIÓN: TALLA: NOMBRE DEL PROVEEDOR: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a 2.2 **TRANSPORTE** lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. **CAPACIDAD PRODUCTIVA** Los grupos establecidos, podrán ofertar su capacidad de producción mensual según lo detallado: CAPACIDAD **CAPACIDAD NÚMERO DE GRUPOS ACTORES** 3.1 MÁXIMA **PRODUCTIVA** TRABAJADORES **DE PRODUCCIÓN** 1100 prendas por cada Micro empresas GRUPO 1: Entre 1 a 9 (Personas Naturales o Jurídicas) trabajador





Los proyeedores que pertenezcan a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana, por cada trabajador o socio

		Los proveedores que pertenezcan a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana, por cada trabajador o socio certificado tendrán un incremento de 22 prendas en la capacidad de producción declarada.			
			4. REQUISITOS MÍNIMOS		
	PERSONAL MINIMO	El personal mínimo requerido se presentará de acuerdo a la siguiente tabla:			
		GRUPOS	ACTORES	NÚMERO DE TRABAJADORES	
		GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	Entre 1 a 9	
4.1		GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	De 10 a 49	
7.1		GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	De acuerdo al número de socios.	
		Los proveedores que no tengan trabajadores bajo relación de dependencia podrán presentarse con la capacidad de producción de una persona, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.1 de la presente ficha técnica.			
4.2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	 capacidad de producción de una persona, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.1 de la presente ficha técnica. Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínima de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan. 			
4.3	MAQUINARIA MINIMA	La maquinaria mínima para la elaboración del producto es:			







		GRUPOS:	ACTORES	MAQUINARIA		
		Grupo 1	Micro empresas	1 Recta		
		Grupo 2	(Personas Naturales o Jurídicas) Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	1 Overlock 2 Recta		
		Grupo 2	Organizaciones de Economía Popular y Solidaria	2 Overlock 4 Recta		
		Grupo 3	(Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos,	4 Overlock		
			artesanos, o gremios artesanales)			
		Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínir requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaría declara conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en manifestación de interés.				
			5. PLAZO DE ENTREGA			
	PLAZO DE	 El plazo para la entrega de las prendas será de treinta (30) días, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y 				
5.1	ENTREGA	 Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. 				
		6.	FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y GARANTÍAS			
6.1	FORMA DE PAGO	 Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de 				
		compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.				
6.2	REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela)				
		 Copia de l Document modalidad debe ser d El tiempo 	ntrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad a orden de compra. tos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación de correspondiere según la naturaleza del proveedo considerada en función a la capacidad productiva de la mínimo de afiliación que se verificará será desde la compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.	ón a la seguridad social en la or. La cantidad del personal, a ficha técnica del producto.		
6.3	GARANTÍAS		mplimiento Para seguridad del cumplimiento del contra ntrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrat			



momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Garantía por Anticipo. - En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.

Garantía técnica. - Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.

El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un año lectivo (2 quimestres), según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7. ADMINISTRACIÓN

La entidad contratante deberá:

proveedor.

7.1 ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

 Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.

Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al

- La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.
- El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

8. ATRIBUTOS CONSTANTES

		INFRACCIÓN	MULTA / SANCIÓN
		Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda	El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. El tiempo de entrega de dichas prendas será determinado por la Entidad Contratante.
8.1 MULTAS Y SANCIONES	Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales	Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado.	
		En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.	
		Por incumplimiento en el plazo de entregas totales	Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.
			En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.



Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.